



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	SANDY MILENA AGUAS JORGE C.C. No. 1.102.583.345
DEMANDADO	JERSON RODRIGUEZ PETRO C.C. No. 1.045.730.517
RADICADO	08758 31 84 001 2019 00359 00

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho el presente proceso dentro del cual corresponde señalar fecha para la práctica de la prueba de marcadores genéticos de ADN; así como memorial allegado con presentación de nuevo poder. Sírvase proveer.

Soledad, mayo 18 de 2023.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial; en concordancia con el artículo 7° de la ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1° de la ley 721 de 2001 el Juzgado señalará fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN.

Por otro lado, observa este despacho nueva presentación de poder aportado por la demandante SANDY MILENA AGUAS JORGE donde avala como apoderado judicial al Dr. MARIANO ANTONIO IGIRIO GONZALEZ. Por encontrarse este conforme los lineamientos del C.G.P. en su artículo 74 se le reconocerá personería jurídica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día veintiuno (21) de junio de 2023, a las 10:30 A.M. para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla para establecer la filiación del menor S.A.J. y el señor JERSON RODRIGUEZ PETRO.

SEGUNDO: Advertir al demandando que la renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la investigación alegada, conforme al N° 2 del artículo 386 del C.G.P.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al Dr. MARIANO ANTONIO IGIRIO GONZALEZ identificado con la C.C. No. 7.467.094 y portador de la Tarjeta



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

Profesional No. 52.505 del C.S.J., en representación de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 26 de MAYO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 082 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ